

	<p align="center">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p align="center">Resolución</p>
<p>Código 13041-0523</p>	<p>Versión: 2</p> <p align="right">5 FEB 2014</p>

002779

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se modifica el anexo del Decreto No. 1123 del 17 de diciembre de 2013, por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2014. ✓

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en cumplimiento del Artículo 69 de la Ordenanza No. 077 del 4 de diciembre de 1996, "Estatuto Orgánico del Presupuesto de Departamento de Risaralda y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO



Que en cumplimiento del artículo 69 de la Ordenanza No. 077 del 4 de diciembre de 1996 el cual reza "Las Modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En caso de Establecimientos Públicos del orden Departamental, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. ✓

Estos actos administrativos requieren para su validez de la aprobación del Gobernador y de la Secretaria de Hacienda Departamental. Si se trata de gastos de inversión se requerirá además del concepto favorable de la Secretaria de Planeación."-

Que de acuerdo a la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 y al Decreto 723 de 15 de Abril de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, es necesario afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con una duración superior a un mes y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación. ✓

Que el Decreto 0723 del 15 de Abril de 2013, reglamentó la afiliación obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales a las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. ✓

Que el artículo 5 del Decreto 0723 de 2013, "establece: Afiliación por intermedio del contratante. El contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales a los contratistas objeto del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del



	<p style="text-align: center;">Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: right;">002730</p> <p style="text-align: center;">Resolución</p>
Código 13041-0523	Versión: 2 6 FEB 2014

artículo 2 de la ley 1562 de 2012. El incumplimiento de esta obligación, hará responsable al contratante de las prestaciones económicas y asistenciales a que haya lugar". -

Que el artículo 12 del Decreto 0723 de 2013, "establece. Ingreso base de Cotización. La base para calcular las cotizaciones de las personas a las que se les aplica este decreto no será inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente ni superior a (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes y debe corresponder a la misma base de cotización para los Sistemas de Salud y Pensión". -

Que el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013, "establece Pago de la Cotización. Las entidades o instituciones públicas o privadas contratantes y contratistas, según corresponda, deberán realizar el pago mensual de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de manera anticipada dentro de los términos previstos por las normas vigentes". Igualmente en el inciso tercero de este artículo dispone, "el Contratante debe pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V". -

Que la Secretaría Administrativa mediante oficio de fecha 30 de enero de 2014 solicita se traslade del rubro 0304-2-1111-20 Sueldo Personal de Nómina la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), al rubro 0304-2-1125-20 Otros Servicios Personales Indirectos, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 0723 de 2013 -

Con base en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Risaralda, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), según el siguiente detalle:

TRASLADAR DE

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FDO	CONCEPTO	VALOR (\$)
		TOTAL GASTOS	50.000.000.00
0304 - 2 - -		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 1 -		GASTOS DE PERSONAL	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 1 1 -		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 1 1 1 - 20	20	Sueldo Personal de Nómina	50.000.000.00

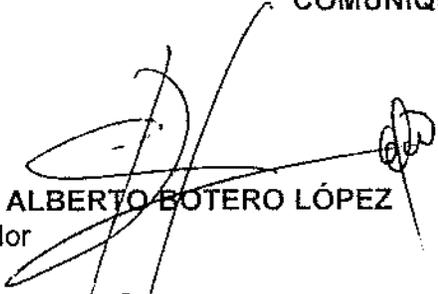
	Departamento de Risaralda Secretaría de Hacienda
Código 13041-0523	Resolución 002724 Versión: 2 24 FEB 2011

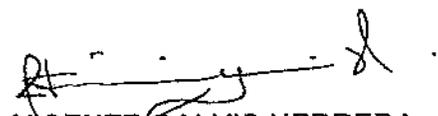
TRASLADAR A

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FDO	CONCEPTO	Valor (\$)
		TOTAL GASTOS	50.000.000.00
0304 - 2 - -		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 -		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 1 -		GASTOS DE PERSONAL	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 1 2		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	50.000.000.00
0304 - 2 - 1 1 2 5 - 20	20	Otros Servicios Personales Indirectos	50.000.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
 Gobernador


VICENTE GALVIS HERRERA
 Secretario de Hacienda

Revisado: Celsa Julia Hernández Ruiz – Directora de Presupuesto


 Estudio y Proyectó: Celsa Julia Hernández

